

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

ESTATUTOS DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA.

SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2013

INDICE

Contenido	Pagina
Introducción	
CAPITULO 1	1
Antecedentes de la Gerencia de Auditoría Interna	1
Base Legal	2
Misión	2
Visión	2
Autoridad	2
Definición de Auditoría Interna	2
CAPITULO 11	3
Objetivo General	3
Objetivos Específicos	3
Funciones Principales	3
Estructura Organizativa de la Gerencia	5
Alcance de la Auditoría	5
CAPITULO 111	6
Plan Anual de Auditoría	6
Planeación de la Auditoría	7
Ejecución de la Auditoría	7
Informe Final de Auditoría	7
CAPITULO IV	8
Evaluación Periódica	8
Vigencia	8



INTRODUCCION

La unidad de auditoría interna se establece por mandato de la ley, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad institucional según lo establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 34, para efectuar auditoría de las operaciones, actividades y programas de la Institución y de sus dependencias, con independencia y objetividad, para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución contribuyendo a la consecución de los objetivos y metas programadas por la entidad.

Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, publicadas en el Diario Oficial N.º 58, Tomo N.º 394, del veintitrés de marzo de dos mil doce, fecha en la cual entraron en vigencia, en el cual se establece que el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna Institucional debe definir y mantener por escrito un estatuto en el que se establezca la posición de la función de auditoría interna dentro de la institución; se autorice el acceso a los registros, al personal y a los bienes del Ministerio, para la ejecución de su trabajo; y se defina el ámbito de actuación de la función de auditoría interna.

En tal sentido esta Gerencia ha presentado para su aprobación el documento que contiene los Estatutos de Auditoría Interna del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTV/DI), el cual debe ser aprobado.





CAPITULO 1

ANTECEDENTES, BASE LEGAL, MISION, VISION, AUTORIDAD Y DEFINICION DE AUDITORÍA INTERNA.

ANTECEDENTES DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Art. 1.- La base legal para la creación del Sistema de Auditoría Interna del MOP, según Acuerdo No. 482 del Órgano Ejecutivo del Ramo de Obras Públicas del 30 de agosto de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 131 del 24 de octubre del mismo año.

En marzo de 1999, se conforman las Unidades de Auditoría Interna, en forma independiente para el Viceministerio de Transporte, para el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y para el Viceministerio de Obras Públicas; las cuales tienen entre sus funciones el monitoreo de las operaciones y actividades que realizan las Unidades Secundarias dependientes de cada viceministerio, incluyendo las Gerencias y Residencias ubicadas en el interior del país.

De conformidad a Decreto Legislativo de Compensación Económica No. 209, de fecha 22 de diciembre del año 2000; aproximadamente el 90% del personal que conformaban los tres Viceministerios, se acogieron voluntariamente a dicho decreto afectando considerablemente las estructuras organizativas.

Mediante Acuerdo No. 101, de fecha 1 de abril de 2001, el Órgano Ejecutivo del Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; considerando:

- 1) Que debido a la modernización del Estado, se redujo el personal de este Ministerio en forma significativa, ya que el 90 % se acogió voluntariamente al Decreto Legislativo No. 209 de

Decreto Legislativo No. 209, de fecha 22 de diciembre del año 2000, el cual establece la reducción del personal de los tres viceministerios, afectando considerablemente las estructuras organizativas.



- 2) Que las Unidades de Auditoría Interna del Ramo, también sufrieron el impacto de dicho Decreto, y que por lo tanto debían de reestructurarse, para estar en armonía con la nueva modernización, para lo cual se acuerda:
- a) Unificar las Unidades de Auditoría Interna de los Viceministerios de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo la dirección de un solo Auditor Interno Institucional.
 - b) Crear según acuerdo ejecutivo el nombramiento oficial del Auditor Interno Institucional, el cual asumió sus funciones a partir del 01 de mayo de 2001. El referido **do** fue hecho del conocimiento de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, Viceministros de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Gerencia Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos Institucional.

BASE LEGAL

Los estatutos de Auditoría Interna tienen su fundamento legal en el Capítulo 1, Normas Relativas al Ambiente de Control, Unidad de Auditoría Interna, artículo 23 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, publicadas en el Diario Oficial - 58, Tomo - 394, del 23 de marzo de dos mil doce.

MISION

Art. 2.- Cumplir eficientemente con los objetivos institucionales, velando por la transparencia en el uso de los recursos del Estado, a través de Auditorías practicadas con objetividad e Independencia apegadas a Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MOPTVDU y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

VISION

Art. 3.- Contar con un equipo de trabajo comprometido con la institución y con la Gerencia de Auditoría Interna, para el desarrollo de una mejora continua a través de la revisión del cumplimiento de leyes, manuales de políticas y procedimientos institucionales, que contribuyan al fortalecimiento del sistema de control interno Institucional, así como la innovación de esquemas enfocados a una sana y transparente administración de los recursos asignados.

AUTORIDAD

Art. 4.- La autoridad de la Gerencia de Auditoría Interna es concedida por la Ley de la Corte de Cuentas de la República en el art. 34 y las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MOPTVDU en el art. 21 y está bajo la dependencia directa del Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para un completo, libre e irrestricto acceso a todos los archivos y documentos que sustentan la información, efectuando Auditorías de las operaciones, actividades y programas ejecutados por el ministerio y sus dependencias.

Todos los empleados y funcionarios de la entidad deben asistir a la unidad de auditoría interna para que esta pueda cumplir con su función.

DEFINICIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

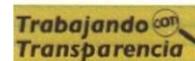
Art. 5.-Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

CAPITULO 11

OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS, FUNCIONES PRINCIPALES, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA.

OBJETIVO GENERAL

Art. 6.- Proporcionar un Servicio de Auditoría Interna, mediante el desarrollo de auditorías de las operaciones, actividades y programas ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en el cual se incluyen todas sus dependencias; así mismo, efectuar auditorías de carácter especial solicitadas por la Administración Superior de forma eficaz y eficiente que satisfagan los requerimientos legales y reglamentarios de la Institución, velando por el uso transparente de los recursos del Estado, asignados al MOPTVDU, buscando la mejora continua de los procesos institucionales.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

Art. 7.- La Gerencia de Auditoría Interna, tienen como objetivos específicos:

- a) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas operación, administración e información y de los procedimientos de control interno incorporados en ellos;
- b) Determinar la confiabilidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.
- e) Analizar los resultados y eficiencia de las operaciones

FUNCIONES PRINCIPALES

Art. 8.-La Gerencia de Auditoría Interna dentro de sus funciones principales están las siguientes:

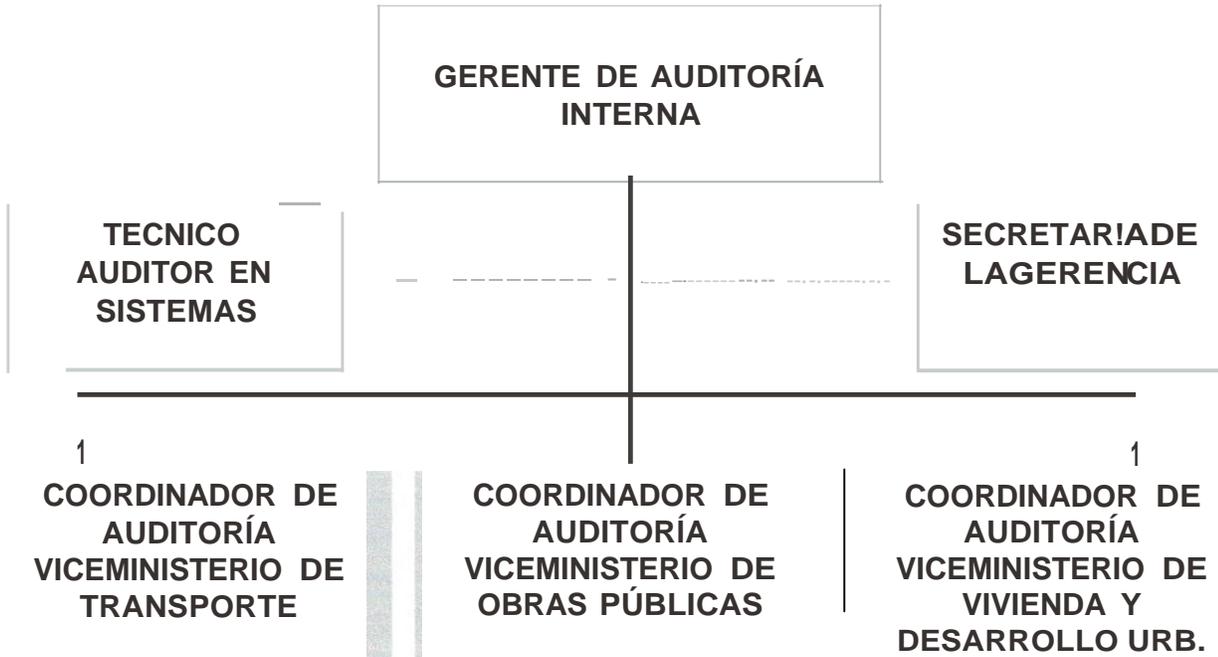
- a) Asesorar a los/las titulares y demás funcionarios y funcionarias del MOPTVDU en los temas de su competencia.
- b) Planificar, coordinar, dirigir y participar en los trabajos de auditoría.
- e) Identificar áreas críticas a auditar en las diferentes dependencias institucionales, mediante reuniones con los/las Titulares y/o con el personal del Ministerio que forma parte en la toma de decisiones.
- d) Elaborar y enviar para aprobación del Señor Ministro, copia del Plan Anual de Trabajo y de los informes de auditarlas practicados, los cuales posteriormente son remitidos a de la Corte de Cuentas de la República de conformidad a la Ley.
- e) Organizar los equipos de trabajo y proporcionar los lineamientos a las Coordinadoras y a los Coordinadores de Auditorías, para el desarrollo de las Auditorías especiales y/o de gestión.
- f) Verificar la correcta aplicación y cumplimiento de leyes, reglamentos, acuerdos, instructivos, normas y principios contables, a efecto de comprobar el adecuado control y registro de las operaciones reguladas.
- g) Actualizarse con los cambios de las nuevas disposiciones legales, normativas financieras que emitan las entidades rectoras, a fin de velar su cumplimiento institucional.

- h) Participar en la discusión de los borradores de informes de auditoría interna con las Unidades Institucionales involucradas a fin de que se efectúen las correcciones pertinentes.
- i) Planificar y dar seguimiento al Plan Anual Operativo y Estratégico de la Gerencia. El Plan Anual Operativo, deberá ser realizado sobre la base de la identificación y análisis de los riesgos a los que esté expuesto el Ministerio.
- j) Verificar periódicamente o a solicitud de los titulares, la veracidad de la información y documentación presentada en los informes del avance y seguimiento de las actividades y operaciones realizadas por cada Dirección, Gerencia y/o Dependencia institucional, reportando el resultado de las mismas a los/las Titulares.
- k) Asistir a solicitud de el/la Titular mediante la identificación y evaluación de las exposiciones significativas a los riesgos y contribuir a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos, control y gobierno;
- l) Definir y mantener por escrito un estatuto en el que se establezca la posición de la función de la Unidad de Auditoría Interna dentro de la Institución, el cual deberá ser aprobado por escrito por el/la Titular;
- m) Definir y establecer por escrito, políticas y procedimientos para desarrollar la actividad de auditoría interna. y
- n) Participar a requerimiento de los/las Titulares en la verificación de la seguridad y custodia de los activos de la institución y su adecuado registro y control

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA.

Art. 9.-La Gerencia de Auditoría Interna depende jerárquicamente del Señor Ministro, esta bajo la Dirección de un Gerente y tres coordinaciones, una por cada Viceministerio y por el personal especializado, técnico y administrativo que fuere necesario.





ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

Art. 10.- Los exámenes de Auditoría serán realizados en todas y cada una de las Unidades Secundarias del Viceministerio de Obras Públicas, Viceministerio de Transporte y Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; incluyendo Direcciones, Gerencias Corporativas, Departamentos y Unidades Institucionales.

Art. 11.- Los exámenes se realizan con base en pruebas selectivas, o en su totalidad, dependiendo del tipo de operación o circunstancia que se presente, por lo que Auditoría Interna tendrá acceso irrestricto a toda información que se necesite, independientemente del área que se examine, tal como lo estipula el Artículo 38 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República referido al Artículo 45 de la misma y Art. 23 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MOPTVDU.

El alcance incluye:

Realizar evaluaciones periódicas y auditorías independientes y objetivas de actividades financieras, contables, operacionales, administrativas y de otro género, lo que comprende la identificación de posibles mecanismos de mejoramiento, en cuanto a eficacia, eficiencia, economía, excelencia y transparencia de las operaciones y el uso de los recursos.



Examinar los sistemas de control de información contable y financiera que ha implementado el MOPTVDU, para salvaguardar sus activos financieros y físicos, recomendando la implementación de medidas o alternativas para corregir y prevenir eventuales fallas.

Examinar la confiabilidad, exactitud e integridad de la información financiera y operacional, y de las políticas, los planes, los procedimientos y los registros, a fin de establecer si son eficaces para alcanzar los objetivos perseguidos.

Asistir en calidad de observador cuando sea requerido a cualquier actividad o evento si, en la opinión del Gerente de Auditoría, ello es necesario para el adecuado desempeño del proceso de auditoría interna.

Cumplir con la normativa legal y técnica emitida por la Corte de Cuentas de La República.

Ejecutar los trabajos de Auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

CAPITULO 111

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Art. 12.- La Gerencia de auditoría interna presentará a la Corte de Cuentas, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al Artículo 26 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MOPTVDU.

El plan de trabajo de la auditoría interna debe ser realizado con base a la identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesto el Ministerio, enfocando los esfuerzos a las áreas que representen mayor riesgo para la Institución, y estableciendo planes de rotación de énfasis de auditoría para las áreas de menor riesgo.

PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA

PLANEACION DE LA AUDITORÍA

Art. 13.-El Gerente de Auditoría Interna, de acuerdo a las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo o de requerimientos del Titular de la Institución, Directores y Gerentes, designa al coordinador que estará a cargo de supervisar las actividades que los auditores desarrollaran en el trabajo asignado, el coordinador debe planificar para alcanzar los objetivos de forma eficiente, eficaz, económica, oportuna y además se debe considerar la materialidad y el riesgo para determinar la estrategia de Auditoría de acuerdo a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Manual de Políticas y Procedimientos de Auditoría Interna.

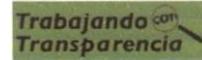
EJECUCION DE AUDITORÍA

Art. 14.-El Gerente de Auditoría Interna, de acuerdo a las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo, remitido al Titular de la Institución y a la Corte de Cuentas de la República, designara a los auditores que se encargaran de realizar las actividades descritas en la planeación de Auditoría, donde los auditores desarrollaran el trabajo de acuerdo a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Manual de Políticas y Procedimientos de Auditoría Interna, presentando un borrador de informe, que contenga los resultados preliminares que se encontraron en dicha revisión.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Art. 15.-El Gerente de Auditoría Interna, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, remitirá al Titular de la Institución y a los Auditados, copia del borrador de informe con el propósito que estos presenten evidencias documentales, explicaciones y comentarios por escrito, que modifiquen o desvanezcan las condiciones reportadas.

Los resultados finales serán comunicados por el Gerente de Auditoría Interna al Titular de la institución, a los auditados en la parte que les corresponda y a la Corte de Cuentas de la República, mediante un informe en el cual se describa el alcance y los objetivos de la Auditoría así como los comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los hallazgos reportados, a fin de que se implementen las recomendaciones y las medidas correctivas de manera oportuna.



CAPITULO IV

EVALUACIÓN PERIÓDICA Y VIGENCIA

EVALUACIÓN PERIÓDICA

Art. 16.-El Gerente de Auditoría Interna debe evaluar periódicamente si el propósito, autoridad y la responsabilidad de la función de auditoría interna, como han sido definidos en el estatuto continúan siendo apropiados para realizar la función de auditoría interna y cumplir con su propósito. Los resultados de las evaluaciones periódicas deben ser comunicados al Titular

VIGENCIA

Art. 17.-El presente documento entrará en vigencia, a partir de la aprobación por parte del Señor Ministro.

Gerencia de Auditoría interna

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano

San Salvador, 18 de febrero de 2013.

Elaborado por:

Lic. Rigoberto Antonio Ramos González
Gerencia de Auditoría interna

Aprobado por:

Señor. Gerson Martínez
Ministro de Obras públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano



RECIBIDO	
G CIA. AU5rTrN I'#	tu J
FECHA:	
HORA: 10.00	6
FIRMA: <i>Clay</i>	



San Salvador, 06 de febrero de 2013
Ref. MOPTVDU-GAI-035/2013

Señor
Gerson Martinez
Ministro de obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo urbano
En su despacho.

Señor Ministro:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23, de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobadas el 23 de marzo de 2012, que literalmente dice: "El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna Institucional, deberá definir y mantener por escrito un estatuto en el que se establezca la posición de la función de la Unidad de Auditoría Interna dentro de la Institución; a fin de que se autorice el acceso a los registros, al personal y a los bienes del Ministerio, para la ejecución de su trabajo y se defina el ámbito de actuación de la función de la Unidad de Auditoría Interna. El estatuto de auditoría, deberá ser aprobado por escrito por el Ministro."

No omito manifestarle que de acuerdo a Carta de Gerencia emitida en fecha 01 de febrero de 2013 por Auditores de Corte de Cuentas, quienes están actualmente efectuando auditoría de gestión del ejercicio 2011 al MOPTVDU, nos informan a la Gerencia de Auditoría Interna que han identificado algunas deficiencias las cuales al ser superadas podrfan evitar que se conviertan en hallazgo, de entre las cuales nos dicta que LA GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA DEL MOPTVDU, NO EVALUA PERIODICAMENTE EL ESTATUTO DE LA MISMA, es de aclarar que el estatuto hasta el ejercicio 2012 ha sido el aprobado por el Sr. Ministro el 31 de octubre de 2006.

Por lo antes expuesto, remito para su análisis y APROBACION, los Estatutos de la Gerencia de Auditoría Interna, tal como lo requieren las N.T.C.I.E. del MOPTVDU. Lo cual esperamos servirá para desvanecer la deficiencia detectada por los auditores de Corte de Cuentas y además ésta Gerencia mantendrá actualizado y vigente los estatutos los cuales es eramos que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales.

Atentamente,



Lic. Rigoberto Antonio Ramos González
Gerente de Auditoría Interna Institucional

RECIBIDO	
G CIA. AUDITORIA INTERNA	
FECHA: 13-02-13	
HORA: 12:10	
FIRMA: <i>alawm.</i>	

RECIBIDO	
DESPACHO SE AOR MINISTRO - DE OBDA POSUCAS	
FECHA: -	<i>01-5kE</i>

CAR-0445-13



MEMORÁNDUM

REF. MOPTVDU-GAI-010-2013

PARA: Lic. Patricia Martínez
Subjefa del Despacho

DE: Lic. Rigoberto Antonio Ramos G.
Gerente de Auditoría Interna

FECHA: 18 de febrero de 2013

ASUNTO: Representante de la Gerencia



En atención, a hoja de instrucción número CGR 445-2013, enviada el día miércoles 13 de febrero/2013, en la que solicita realizar los cambios hechos por la Lic. Marta Dinora de Palomo, a los Estatutos de la Gerencia de Auditoría Interna del 2013.

Adjunto envío los Estatutos de la Gerencia de Auditoría Interna con las correcciones efectuadas tal como lo solicita.

Atentamente,

